

de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95) y modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 108, de 17.8.00); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Empresarios de Tabaquerías y Licorerías de la Pequeña y Mediana Empresa (ATALIME).

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Agüere, 2 A, Santa Cruz de Tenerife.

ÁMBITO PROFESIONAL: todos los empresarios y profesionales del Sector del Comercio de Tabaquerías y Licorerías que desarrollen su actividad económica en Canarias.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Eulogio Hernández Álvarez, D. Eulogio Hernández López.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de febrero de 2005.- El Director General de Trabajo, Agustín Hernández Miranda.

818 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de febrero de 2005, relativa al registro, depósito y publicación del convenio colectivo de FUNDESCAN y Personal del Servicio de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo (OPEA), para su revisión salarial del año 2005 y anexo con las tablas salariales.*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de FUNDESCAN y Personal del Servicio de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo, para su revisión salarial del año 2005 y anexo con las tablas salariales, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto de los Trabajadores y los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero y 1.033/1984, de 1 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación; el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre depósito y registro de Convenios Colectivos y el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 138/2000, 10 de julio (B.O.C. nº 108, de 7.8.00), esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de la presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2005.- El Director General de Trabajo, Agustín Hernández Miranda.

REVISIÓN SALARIAL PARA LA PROGRAMACIÓN DEL AÑO 2005, ENTRE FUNDESCAN Y EL PERSONAL DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA AL AUTOEMPLEO (OPEA)

ACTA DE APROBACIÓN Y FIRMA

ASISTENTES:

Por FUNDESCAN

D. José Montesdeoca Santana.

POR LOS COMITÉS DE EMPRESA

Las Palmas:

D. José Abad Rodríguez.

D. Roque Óscar Betancor Pérez.

Tenerife:

Dña. Lidia B. Rodríguez Del Castillo.

Dña. Inmaculada Jorge Montelongo.

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria siendo las 12,00 horas del día 15 de febrero de 2005, en los locales de la Fundación Canaria para el Desarrollo Social (FUNDESCAN), sito en la calle Franchy y Roca, 5, 1ª planta, se reúnen los representantes de los Comités de Empresa y el representante de FUNDESCAN al margen reseñados; todos ellos propuestos por sus respectivas representaciones, y habiéndose reconocido ambas partes como interlocutores legitimados, con el objeto de aprobar y firmar el Acuerdo de Desarrollo del artº. 11, punto 2 relativo a la determinación de las condiciones laborales y económicas del per-

sonal contratado por FUNDESCAN para la ejecución de Programas subvencionados o concertados con Administraciones Públicas o Empresas.

Se llega al Acuerdo por las partes de aprobar el incremento salarial del 3,2% para el año 2005 del personal adscrito al Servicio de Orientación Profesional para el empleo y Asistencia al Autoempleo (OPEA), quedando establecidos los salarios en las cuantías que se determinan en la tabla salarial anexa a este acta (anexo 1) cuya vigencia es desde el 1 de abril de 2005 al 31 de marzo de 2006.

Seguidamente se procede a la lectura de la tabla salarial del Servicio de Orientación Profesional para el empleo y Asistencia para el Autoempleo (OPEA) quedando redactada en los términos que constan según anexo adjunto a este acta en el contenido del cual se afirman y ratifican, firmando por quintuplicado ejemplar en prueba de conformidad y autorizando a D. Roque Óscar Betancor Pérez para solicitar su registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la Sesión en el lugar y fecha al principio indicados.

A N E X O 1

REVISIÓN SALARIAL PARA LA PROGRAMACIÓN DEL AÑO 2005, ENTRE FUNDESCAN Y EL PERSONAL DE LAS O.P.E.A.

TABLA SALARIAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Salario Anual	Salario Bruto Mensual (12)
TÉCNICO SUPERIOR "A"	21.897,10	1.824,76
TÉCNICO SUPERIOR "B"	19.782,64	1.648,55
TÉCNICO MEDIO "A"	19.040,73	1.586,73
TÉCNICO MEDIO "B"	16.280,44	1.356,70
ADMINISTRATIVO/A "A"	15.374,98	1.281,25
ADMINISTRATIVO/A "B"	9.556,05	796,34
AUXILIAR OFICIOS VARIOS	9.348,58	779,05

819 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 3 de marzo de 2005, relativo a la notificación a Dña. Mónica Torres Sánchez del preceptivo trámite de audiencia conforme al artículo 13.1 del Decreto 54/1998, de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del preceptivo trámite de audiencia, en el do-

micilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Mónica Torres Sánchez, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, 1ª planta (Edificio Príncipe Felipe), 38003-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de marzo de 2005.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, María del Mar Arévalo Araya.

820 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 22 de febrero de 2005, del Director, relativo a la notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro a la entidad Asociación Canaria de Empresas de Telecomunicaciones con relación a la aplicación de fondos públicos asignados, correspondientes al Plan FIP/2003.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro (registro de salida nº 591.165, de fecha 22.12.04) a la entidad Asociación Canaria de Empresas de Telecomunicaciones con relación a la aplicación de fondos públicos asignados, correspondientes al Plan FIP/2003, en el domicilio que figura en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto del mismo:

Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Asociación Canaria de Empresas de Telecomunicaciones con relación a la aplicación de los fondos públicos asignados correspondientes al Programa Anual de Cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional FIP 2003.

Por la Dirección del Servicio Canario de Empleo (SCE) se ha verificado que por parte de la entidad Asociación Canaria de Empresas de Telecomunicaciones beneficiaria de una subvención de treinta y un mil novecientos veinte (31.920,00) euros concedida mediante Resolución del Director del ICFEM nº 03-